

MENDOZA, 14 de diciembre de 2018.

652  
RESOLUCION DE DIRECTORIO N°

VISTO:

El EX-2018-03664082-GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. "ACTUALIZACIÓN DERECHOS DE AFORO AGENCIAS OFICIALES.- ", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N°02 el Sr. Nahuel Boffa perteneciente al Área de Loterías, solicita autorización para actualizar los valores de aforo que abonan los Agentes Oficiales, fundamentando su pedido en los bajos montos vigentes, estipulados en el año 2009. A continuación agrega planilla con valores de derechos de aforo actuales y propuestos, resultado de un análisis respecto a la evolución de salario mínimo vital y móvil, y a la variación de las apuestas mínimas de Quiniela.

Que en Orden N°04 se adjunta copia de Resolución de Directorio N°472 fechada el 25 de agosto de 2009, donde lucen los referidos valores de aforo vigentes hasta el día de la fecha.

Que en Orden N°05 Gerencia de Loterías eleva la propuesta del Departamento de Agentes Oficiales a Directorio.

Que en Orden N°06 Presidencia toma conocimiento, remitiendo el presente expediente electrónico a Gerencia de Legales para emitir el correspondiente dictamen.

Que en Orden N°09 Gerencia de Legales informa que la presente solicitud se encuadra en lo dispuesto por el Art. 17 del Reglamento General de Juegos Oficiales, el cual indica que el IPJYC podrá establecer mediante el dictado de la resolución correspondiente, los derechos o aforos por trámites o solicitudes de pedido de permiso precario, inscripción en el registro previsto en el Art. 5°, inc. 3) del reglamento, inspección de locales, cambio de domicilios, etc.

Concluye dictaminando que, atento a lo informado en Orden N°02 respecto a que los aforos contemplados no han sido modificados desde el año 2009 y a las facultades conferidas por Ley N°6362, no se encontrarían objeciones legales que formular para que la superioridad decida la modificación de la Resolución de Directorio N°472/09, conforme lo informado por Gerencia de Loterías.

Que en Orden N°11 Presidencia ordena confeccionar la Resolución pertinente, según dictamen de Orden N°09.

Que en Orden N°15 el Contador General aclara que los aforos detallados en el presente proyecto de actualización de montos, (por apertura de agencia, apertura de subagencia, cambio de titularidad de subagencia y cambio de domicilio), desde el momento del cobro efectivo integran la utilidad del I.P.J. y C., registrándose contablemente en cuentas de ingresos que correspondan.

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° 91 /18, Tema 109

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE JUEGOS Y CASINOS  
R E S U E L V E:

ART. 1°.- **MODIFIQUESE, la Resolución de Directorio N°472, de fecha 25 de agosto de 2009, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes.**

ART. 2°.- **FIJESE, a partir de su notificación, según lo dispuesto mediante Resolución de Directorio N°118/02, "REGLAMENTO GENERAL DE JUEGOS OFICIALES", en su Capítulo Cuarto: "DERECHO DE EXPLOTACIÓN - ARANCELES" - Artículo 17°, los siguientes DERECHOS DE AFOROS a abonar por las Agencias y Subagencias de Juegos Oficiales a saber:**





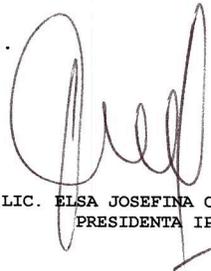
AGENCIAS Y SUBAGENCIAS

<u>AFORO POR APERTURA DE AGENCIA:</u>	\$2.000
<u>APERTURA DE SUBAGENCIA:</u>	\$1.000
<u>CAMBIO DE TITULAR SUBAGENCIA:</u>	\$1.000
<u>CAMBIO DE DOMICILIO:</u>	\$ 900

LOS DERECHOS DE AFORO, integran la utilidad del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

- ART. 3°.- **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a Unidad Técnica de Mercado y Juegos del I.P.J.y C.
- ART. 4°.- **PUBLIQUESE**, la presente Resolución en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Mendoza.
- ART. 5°.- **NOTIFIQUESE**, comuníquese y archívese.

  
DRA. MARIA MERCEDES RUS,  
DIRECTORA IPJC

  
LIC. ELSA JOSEFINA CANALE  
PRESIDENTA IPJC



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Resolución firma ológrafa**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Res. Dir. N°652/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.